



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 6  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2024-11134 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2337590 Fecha: 2024-03-14 17:55  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: CDI Correspondencia  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

## CIRCULAR No. 012 ( 14 de Marzo de 2024 )

**PARA:** Subsecretarios(as) de Despacho, Directores(as) de Departamento, Directores(as) y Gerentes de Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Oficiales y Mixtas de Servicios Públicos Domiciliarios, Sociedades de Economía Mixta, Alcaldías Locales y Entes Universitarios Autónomos y Órganos de Control.

**DE:** Secretario Distrital de Planeación.

**ASUNTO:** Lineamientos para la implementación de la estrategia de participación para la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2024-2028 – “Bogotá Camina Segura”

**FECHA:** 14 de marzo de 2024

Los artículos 1 y 2 de la Constitución Política determinan que Colombia es un Estado social de derecho garante de la participación de la ciudadanía en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; así mismo el artículo 270 ibidem dispone que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública.

La Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo; así mismo en el literal g) del artículo 3 de la referida ley prevé como principio general la participación en el proceso de discusión de los planes de desarrollo.

El Decreto Ley 1421 de 1994 sobre el Régimen Especial para el Distrito Capital prevé en su artículo 6 la participación comunitaria y veeduría ciudadana en los asuntos distritales en cumplimiento de las disposiciones constitucionales.

El artículo 32 de la Ley 489 de 1998 determina que las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual se debe

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



realizar acciones para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

El Acuerdo 878 de 2023 establece los lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, garantía de la participación ciudadana en el Distrito Capital; a su vez el artículo 40 y siguientes determinan los aspectos relacionados con la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para la ciudad, de conformidad con las normas relacionadas integrando la participación ciudadana en este proceso.

El Distrito Capital cuenta con los Decretos Distritales 477 de 2023 sobre Política Pública de Participación Incidente, 495 de 2023 de Presupuestos Participativos para la ejecución de los Planes de Desarrollo Local, 580 de 2023 del Consejo Territorial de Planeación Distrital y los Consejos de Planeación Local y 606 de 2023 que actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana; disposiciones normativas que garantizan el derecho a la participación.

Los literales a) y b) del artículo 31 del Decreto Distrital 432 de 2022 determinan que la Secretaría Distrital de Planeación es la encargada de:

*“a. Dirigir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital, en sus niveles distrital y local, articulándolo –con el apoyo de la Oficina de Integración Regional- con su equivalente en los municipios, y con los instrumentos de superior jerarquía del ámbito regional o nacional.*

*b. Coordinar la incorporación, por parte de las entidades distritales, del programa de ejecución de obras del Plan de Ordenamiento Territorial y los planes de acción de las políticas públicas distritales en el Plan de Desarrollo Distrital, con el apoyo de la Subsecretaría de Planeación Territorial.”*

En el marco de lo indicado en la Circular 003 de 2024 de la Secretaría Distrital de Planeación, se debe diseñar y poner en marcha de manera expedita una estrategia de planeación que garantice la formulación del Plan Distrital de Desarrollo de manera exitosa, asegurando la participación de manera amplia e incidente que dará como resultado la Acuerdo Distrital mediante el que se establezca el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2024-2028.

Para la consolidación de este instrumento, es fundamental la elaboración de una ruta mediante la cual se establezcan los principales criterios de colaboración entre la ciudadanía

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



y el Gobierno Distrital, buscando construir un Plan de Distrital de Desarrollo que contenga las aspiraciones, preocupaciones y propuestas ciudadanas. En este sentido, la presente circular establece los lineamientos de la fase 2 mediante los que se fundamentará la metodología de participación para este importante instrumento de planeación.

## 1. Fase 2 de la estrategia de participación para la construcción del Plan Distrital de Desarrollo - Aspiraciones Comunes

**1.1. Objetivo:** Recolectar las propuestas de la ciudadanía para la formulación del Plan Distrital de Desarrollo, mediante diálogos constantes con organizaciones sociales, instancias de planeación y participación, grupos étnicos, sectores sociales y gremios económicos.

**1.2. Fechas:** 1 de marzo - 29 de abril.

### 1.3. Hitos:

1.3.1. Acompañamiento a la agenda del Consejo Territorial de Planeación Distrital -CTPD para la elaboración del concepto del PDD (29 de febrero al 29 de marzo).

1.3.2. Aplicación de sondeos ciudadanos a nivel distrital, por medio del Chatbot del Distrito "Chatico" (1 de marzo al 10 de abril).

1.3.3. Diálogos Ciudadanos en tres ámbitos: 1) territorial (con grupos de valor e instalaciones en calle); 2) poblacional-diferencial y de género, 3) digital (1 de marzo al 10 de abril).

1.3.4. Respuesta al concepto del CTPD (20 de abril).

### 1.4. Productos:

1.4.1. Sondeo digital en el que la ciudadanía y las entidades diligencian las propuestas recopiladas en el marco del anteproyecto del PDD. En articulación intersectorial se llegarán a 120.000 propuestas ciudadanas, por medio del Chatbot del Distrito "Chatico", o de documentos de propuestas que lleguen a las diferentes entidades.

1.4.2. Concepto del PDD por parte del CTPD.

1.4.3. Proyecto de Acuerdo del Plan Distrital de Desarrollo.

1.4.4. Estrategia de comunicación para la participación del PDD que contiene piezas con mensajes pedagógicos, cápsulas educativas, piezas audiovisuales, entre otros.

Para la Secretaría Distrital de Planeación es de vital importancia garantizar que las propuestas ciudadanas puedan ser revisadas e incorporadas en los documentos Bases y Proyecto de Acuerdo del Plan Distrital de Desarrollo, para ajustar, complementar o dar alcance en los programas y metas del PDD. Para tal, se expone el protocolo de análisis de información.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## 1.5. Protocolo de análisis de Información

### 1.5.1. Recepción de propuestas por Chatico

La Secretaría Distrital de Planeación analizará la información proveniente de las respuestas abiertas que ingresen a través del Chatbot del Distrito “Chatico”. Dicho análisis constará de la identificación y la agrupación de nuevas propuestas suministradas por la ciudadanía. Lo anterior, con el objetivo de facilitar la revisión e incorporación de estas por parte de las Oficinas de Planeación de las diferentes entidades o quien haga sus veces.

En cumplimiento de lo anterior, se llevará a cabo un proceso de análisis de la información, por medio del cual, se agruparán las nuevas propuestas que serán compartidas con los sectores para su revisión. Este proceso de análisis y envío a los sectores será llevado a cabo entre el 20 de marzo (o con antelación en caso de que la analítica arroje resultados con anterioridad) y el 5 de abril. Entre el 6 y el 10 de abril que sigue en funcionamiento el flujo de “Chatico” para la participación en el Plan Distrital de Desarrollo se identificarán si hay nuevos temas por fuera de las propuestas ya identificadas, analizadas y compartidas con los sectores. En caso de aparecer nuevos temas se discutirán directamente con el sector.

Los sectores tendrán desde el inicio de envío de la información hasta el 12 de abril para compartir en una matriz dispuesta por la Secretaría Distrital de Planeación la devolución frente a las propuestas presentadas por la ciudadanía. Allí se deberá visualizar si dichas propuestas se incorporaron a través de la ampliación del alcance de alguna de las metas ya contempladas en el Plan Distrital de Desarrollo o por medio de la creación de una nueva meta asociada a uno de los programas existentes. En caso de que una propuesta no sea incorporada se deberá explicar BREVEMENTE la razón de esta decisión.

Una vez allegada la matriz con la devolución por parte de los sectores, la Secretaría Distrital de Planeación analizará e incorporará la información recolectada en versiones unificadas del Plan Distrital de Desarrollo y sus respectivos anexos entre el 13 y 19 abril.

### 1.5.2. Recepción de propuestas de Actores organizados – Recepción de documentos

Entendiendo la diversidad de actores interesados en la participación del Plan Distrital de Desarrollo (PDD), se han recibido documentos de propuestas e informes de recomendaciones por parte de diferentes actores organizados, que deberán ser revisados por cada una de las entidades competentes, según la temática, con el fin de dar respuesta a dichos actores sobre la posible incorporación o no de sus propuestas en los programas y metas del PDD.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Solicitamos de manera atenta, no enviar dichos documentos de propuestas o recomendaciones a la Secretaría Distrital de Planeación, dado que no es competencia de esta entidad incluir la información propuesta en las metas del PDD que fueron formuladas por las entidades. En ese sentido, se le debe dar trámite y respectiva respuesta a los actores organizados.

Para el análisis de dichos documentos se sugiere crear una matriz en la que se ubiquen las propuestas realizadas, y su respectiva respuesta breve de viabilidad de inclusión, para poder realizar la devolución a los actores organizados. Esta matriz debe ser entregada a la Secretaría Distrital de Planeación, hasta el 12 de abril.

Ítems mínimos de la matriz:

- a) Nombre del actor organizado.
- b) Escala Territorial: Referenciar si la propuesta se realiza a nivel local (especificar la localidad) distrital o regional.
- c) Propuesta hecha.
- d) Fecha de recepción de la propuesta.
- e) Fuente (Chatico – documentos).
- f) Entidades vinculadas en la propuesta.
- g) Objetivo Estratégico del Plan Distrital de Desarrollo.
- h) Programa (s) del PDD (si es identificable).
- i) Meta(s) del PDD (si es identificable).
- j) Otro (Si la propuesta no se adecua a los programas o metas del PDD).
- k) Se integró o no la propuesta al PDD.
- l) Justificación de la respuesta.

## 2. Consideraciones finales

Dentro de lo expuesto en el presente documento, se resaltan las siguientes consideraciones finales:

- 2.1. Tenga en cuenta que, según lo expuesto en el protocolo de análisis de información, hay unos tiempos de entrega de las respuestas que se recogieron a través de Chatico y de documentos a las entidades. Sugerimos que, en la medida que reciban la información, vayan haciendo la revisión o la incorporación de la información en los programas y metas del Plan Distrital de Desarrollo de su competencia.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 6  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2024-11134 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2337590 Fecha: 2024-03-14 17:55  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: CDI Correspondencia  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

2.2. En la medida que realicen los diálogos con sus grupos de valor, identifiquen los temas claves que deben revisar como entidad para ajustar o complementar los programas y metas de su competencia. Esto facilitará el análisis respectivo que deben hacer y no condiciona el ajuste del PDD a la entrega de la información que llegará de Chatico.

2.3. Como recomendación, se sugiere realizar sus diálogos ciudadanos hasta la primera semana de abril, priorizando sus grupos de valor, para evitar que al cierre de Chatico se genere sobrecarga de participación e interacciones en la plataforma. Además, esto garantiza la revisión e inclusión de las propuestas ciudadanas en el ajuste al PDD.

Les agradezco la atención prestada a la presente circular, así como la ejecución de la misma conforme a las reglas Constitucionales y reglamentarias referidas.

**Miguel Andres Silva Moyano**  
Despacho Secretaría

Proyectó: Mónica Cantor, Diego Alejandro Camacho, Michael Cruz y Marisol Velasco Peña- Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad.  
Revisó: Juan Carlos Prieto - Jefe de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad.  
Juan Esteban Uribe - Jefe de la Oficina de Laboratorio de Ciudad.  
Aídee Sánchez Corredor – Directora Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo.  
Deisi Lorena Pardo Peña – Subsecretaria Jurídica (e).  
Aprobó: Concepción Castañeda – Asesora de Despacho.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*